JUZGADO VEINIE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. (Artículo 366 numeral 1º C.G.P.).

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
N°
De hoy
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP